



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE DECLARA SIN EFECTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS MENSUALIDADES DE MAYO Y JUNIO DE 2020 POR LOS RESIDENTES EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALFONSO VIII Y EN EL COLEGIO MAYOR SANTA CRUZ, SEDES MASCULINA Y FEMENINA, Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL 50 POR CIENTO DEL PRECIO DE LA MENSUALIDAD DE MARZO.

Visto que de la Resolución de 15 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de contingencia para la ejecución del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOCyL de 18 de marzo), se derivó el cierre del Colegio Mayor, Santa Cruz, sedes masculina y femenina, y una apertura limitada de las Residencias Universitarias Alfonso VIII y Reyes Católicos, en los términos siguientes: “3. Las residencias universitarias Alfonso VIII y Reyes Católicos permanecerán abiertas para atender exclusivamente a los residentes que, por razones de fuerza mayor, no puedan retornar a sus domicilios.”

Resultando los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Mediante Resolución de 23 de marzo de 2020, el Rectorado de la Universidad de Valladolid acordó dejar sin efecto la obligación de abonar la mensualidad de abril de los residentes en el Colegio Mayor Santa Cruz, sedes femenina y masculina, así como de la Residencia Universitaria Alfonso VIII.

No obstante, quedaron excluidos de la aplicación de la anterior resolución, aquellos usuarios de carácter estable de la Residencia Universitaria Alfonso VIII y del Colegio Mayor Santa Cruz que obtuvieron alojamiento, a lo largo del mes de marzo de 2020, en la Residencia Universitaria Reyes Católicos al continuarse, sin solución de continuidad, la prestación del servicio por la Universidad de Valladolid, en condiciones adecuadas.

SEGUNDO.- En atención al procedimiento establecido, al inicio del mes de marzo se expidieron las órdenes de cobro de la mensualidad correspondiente a los servicios de marzo y fueron abonadas por los residentes en el tiempo establecido para ello.

TERCERO.- La Vicerrectora de Estudiantes, mediante escritos de 22/05/2020, 10/06/2020 y 26/06/2020, propone la devolución del 50 por ciento de la mensualidad de marzo a aquellos residentes de la Residencia Universitaria Alfonso VIII y ambas sedes del Colegio Mayor Santa Cruz que, habiéndola abonado en su totalidad, no han recibido la prestación del servicio contratado.

Código Seguro De Verificación:	JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Escudero Puebla - Vicerrectora de Economía	Firmado	23/07/2020 12:52:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==		





Universidad de Valladolid

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación al presente caso la Resolución de 15 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de contingencia para la ejecución del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOCyL de 18 de marzo); los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 104/2003, de 10 de julio, "B.O.C. y L." del día 16 y "B.O.E." de 20 de febrero de 2004); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes disposiciones normativas de aplicación general.

SEGUNDO.- El órgano competente para dictar la presente resolución es la Vicerrectora de Economía por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Valladolid, acordada por Resolución de 14 de junio de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid (BOCYL núm. 119 de 21 de junio), en relación con el artículo 57.1 de las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2020.


TERCERO.- En las sucesivas prórrogas del estado de alarma declarado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han venido aplicando medidas dirigidas a evitar aglomeraciones o el contacto interpersonal que son altamente eficaces para contener la propagación de la enfermedad, con suspensión de la actividad de hostelería, en cuya regulación (artículo 10.4 de dicho real decreto) cabe encajar, por analogía (artículo 4.1 del Código Civil), la actividad de las residencias universitarias.

Del mismo modo, la última prórroga declarada por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que se extendió hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, estaba sometida a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por tanto, igualmente observaron las limitaciones respecto a la libertad de circulación de las personas y las medidas de contención que se aplican en la actual emergencia sanitaria.

Asimismo, los diferentes Planes de retorno a la actividad presencial de gestión e investigación en la Universidad de Valladolid tras el periodo de confinamiento decretado por la alerta sanitaria asociada a la COVID-19, que establecen las características de las diferentes fases y su protocolo de implantación, estipulaban que las residencias universitarias debían permanecer cerradas.

CUARTO.- Finalmente, en función de la evolución de la crisis sanitaria y de las órdenes dictadas por el Ministerio de Sanidad, la Universidad de Valladolid estableció que las residencias universitarias abrieran en función de la demanda, sin embargo las

Código Seguro De Verificación:	JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Escudero Puebla - Vicerrectora de Economía	Firmado	23/07/2020 12:52:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==		





Universidad de Valladolid

circunstancias y el entorno cambiante en el que se ha encontrado la Universidad de Valladolid no han posibilitado la apertura de estas residencias antes de la finalización del curso.

QUINTO.- Considerando que, una vez imposibilitada la prestación del correspondiente servicio no académico a la mayor parte de sus usuarios por los citados colegio mayor y residencia, en ejecución de las disposiciones del Real Decreto 463/2020, las relaciones jurídicas de aquellos con la Universidad de Valladolid deben modularse en sus efectos, atendiendo al necesario equilibrio en la posición jurídica de las partes, con base en los principios en que se sustenta el artículo 1.100, último párrafo, del Código Civil: “(...) *En las obligaciones recíprocas ninguno de los obligados incurre en mora si el otro no cumple o no se allana a cumplir debidamente lo que le incumbe. Desde que uno de los obligados cumple su obligación, empieza la mora para el otro.*”

Por cuanto antecede, vistas las disposiciones normativas citadas y las restantes de general aplicación, este Rectorado

RESUELVE:

Primero. Declarar sin efecto la obligación de pago de las mensualidades de mayo y junio de 2020 por los servicios de la Residencia Universitaria Alfonso VIII y de las sedes del Colegio Mayor Santa Cruz, en relación con todos sus residentes de carácter estable, así como considerar concurrente causa legal justificativa de la devolución del 50 por ciento de la mensualidad de marzo, en relación con las personas que, de entre aquéllos, la hubieran abonado completa conforme con la facturación correspondiente.

Segundo. Ordenar a los servicios administrativos de la Universidad de Valladolid que procedan a realizar la devolución del 50 por ciento de la mensualidad de marzo a todos aquellos residentes que la hubieran abonado completa, según lo previsto en el apartado primero anterior.

Tercero.- El pago de las devoluciones ordenadas se realizará con cargo al siguiente concepto económico del presupuesto de ingresos de la Universidad de Valladolid, y en las cuantías totales que se indican:

327.02 - 18.07.01 15.147,00 €
327.02 - 18.07.02 30.760,00 €
327.02 - 18.07.04 34.157,70 €

Código Seguro De Verificación:	JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Escudero Puebla - Vicerrectora de Economía	Firmado	23/07/2020 12:52:34	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==			



Universidad de Valladolid

El detalle individualizado consta en Anexo obrante en el Servicio de Gestión Económica.


Cuarto.- La presente resolución tendrá efecto desde el día de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de la que se excluirá el anexo mencionado en el apartado tercero de la parte dispositiva de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR,

(P.D. según RR. 14/06/2018, de delegación de competencias «BOCYL.» del 21/06/2018)
LA VICERRECTORA DE ECONOMÍA. Firmado: Elena Escudero Puebla.

Código Seguro De Verificación:	JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Escudero Puebla - Vicerrectora de Economía	Firmado	23/07/2020 12:52:34	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=JFHBNIW/gc/H4tikFqPZUA==			